

OIR-TSE-47-V-2016

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Atendiendo a solicitud de información de _____, presentada personalmente en esta oficina el día cuatro del corriente mes y año, y admitida este mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 de su Reglamento, en la que solicitó la información siguiente:

Información sobre el proceso de voto desde el exterior: contexto, presupuesto, proyecciones y padrón si hay.

Vista la presente solicitud de información, se responde en los siguientes términos:

1. El art. 74 letra b. de la LAIP, establece una excepción para no dar trámite interno a las solicitudes de información cuando la información requerida sea de dominio público, en cuyo caso, se le deberá indicar al solicitante el lugar donde se encuentre publicada. En aplicación de esta disposición, se le hace del conocimiento que la información que dispone esta institución sobre el proceso de voto desde el exterior, es información de dominio público, la cual puede ser consultada en las siguientes fuentes documentales:
 - 1.1. Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales, publicada en el link: http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marconormativo/ley-del-voto-en-el-exterior
 - 1.2. Memoria de Elección presidencial del 2014, publicada en el link: http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marcoestrategico/memorialabores
 - 1.3. Informe de evaluación elecciones del 1 de marzo de 2015, en el cual existe un apartado sobre el voto desde el exterior, publicado en el link: http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marcoestrategico/participacion-ciudadana-y-rendicion-de-cuentas
2. Sobre las proyecciones y padrón para las próximas elecciones, se le hace saber que aún no se ha elaborado los instrumentos básicos para las próximas elecciones, como el Plan

General de Elecciones, Presupuesto, Calendario Electoral y Padrón Electoral, por tanto esta información no es posible proporcionarla por inexistente.

Por lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i", que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Indíquese el lugar donde se encuentra la información solicitada sobre el proceso de voto desde el exterior, por ser información de dominio público, en aplicación del artículo 74 letra b. de la LAIP.
2. No es posible proporcionar información sobre proyecciones y padrón electoral del próximo proceso de voto desde el exterior, ya que es una información inexistente, como se ha expresado.
3. Notifíquese al solicitante por el medio indicado.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

